<u>MAT.</u>: Acompaña Programa de Cumplimiento Refundido.

ANT.: 1) Resolución Exenta N° 1/Rol D-020-2023, de 26 de enero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente; 2) Resolución Exenta N° 3/Rol D-020-2023, de 15 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente; Resolución Exenta N° 8/Rol D-020-2023, de 19 de junio de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**REF.**: Expediente Sancionatorio Rol D-020-2023.

<u>ADJ.</u>: Programa de Cumplimiento y link a sus anexos.

Santiago 17 de julio de 2024

#### Sr. Leonardo Moreno Polit

Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8, Santiago
Presente

Juan Carlos Monckeberg Fernández, en representación de Alto Maipo SpA, ambos domiciliados para estos efectos en los Los Conquistadores 1730, piso 10, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol D-020-2023 y en conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, vengo, dentro de plazo, a presentar Programa de Cumplimiento ("PdC") Refundido, que incorpora las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta Nº 8/Rol D-020-2023, de 19 de junio de 2024.

De esta forma, como adjunto a esta presentación se acompaña el documento PdC Refundido, el cual a su vez contiene el link de descarga de sus archivos anexos.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Usted,

JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNANDEZ Firmado digitalmente por JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNANDEZ Fecha: 2024.07.17 22:12:45 -04'00'

**Juan Carlos Monckeberg Fernández** p. Alto Maipo SpA **EN LO PRINCIPAL:** Presenta Programa de Cumplimiento Refundido; **EN EL OTROSÍ:** Acompaña Documentos.

#### SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**Juan Carlos Monckeberg Fernández**, en representación de **Alto Maipo SpA**, ambos domiciliados en Los Conquistadores N° 1730, Piso 10, comuna de Providencia, Santiago, en procedimiento sancionatorio Rol D-020-2023, al fiscal instructor de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA"), vengo, dentro de plazo, a presentar un Programa de Cumplimiento ("PdC") Refundido, incorporando íntegramente las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta Nº8/Rol D-020-2023, de 19 de junio de 2024¹.

Mediante la citada resolución, se realizaron observaciones al PdC presentado el pasado 16 de febrero de 2023, previo a resolver su aprobación o rechazo, ordenando que ellas sean abordadas en un texto refundido.

Con motivo de las observaciones incorporadas, el costo del PdC asciende a \$3.111.437.000², en tanto el plazo propuesto corresponde a 18 meses contados desde la notificación de la aprobación de este instrumento, correspondiente al plazo de ejecución de la acción más extensa del PdC.

Se hace presente que todas las fotografías que se acompañan como medios de verificación al plan de acciones de cada uno de los cargos, se presentan fechadas y georreferenciadas, con excepción de aquellas anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución Exenta Nº223, de 2015, de esta Superintendencia.

Finalmente, se hace presente que, en caso de ser rechazado este PdC, mi representada se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este PdC no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Tribunal Ambiental de Santiago, en causa rol R-75-2015, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

 $<sup>^1</sup>$  Mediante Resolución Exenta Nº9/Rol D-020-2023, de  $1^\circ$  de julio de 2024, el plazo originalmente otorgado de 10 días hábiles fue ampliado en 5 días hábiles adicionales.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En Anexo 1 del PdC se acompaña documento con el detalle de los costos asociados a las acciones en ejecución y por ejecutar.

# I. <u>DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS</u>

## CARGO Nº1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE	CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"Incumplimiento de compromisos adquiridos con la Comunidad de Aguas Canal El Manzano, en tanto: i) Se inició la puesta en servicio del PHAM sin haber tramitado ni construido la bocatoma complementaria en el Canal El Manzano. ii) Las obras provisionales implementadas en la bocatoma del Canal El Manzano, no fueron suficientes para la captación de la totalidad del caudal a que tiene derecho la Comunidad".
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 256/2009 "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo Exp. N° 105"  Considerando 7.3.1.  "Respecto del Canal El Manzano, el titular se obliga a:  Cumplir a cabalidad las estipulaciones del convenio firmado con fecha 9 de diciembre del año 2008 entre la Comunidad de Aguas el Manzano y el titular, respecto de la mantención de los canales administrados por la referida organización de usuarios. Dicho convenio se entiende parte integrante de la presente resolución".  Adenda N° 2, Anexo 3 "Declaración y compromiso entre AES Gener S.A. y Comunidad de Aguas Canal El Manzano"  "() Gener se ha comprometido en el EIA a asegurar que existan en el río colorado las obras de captación complementarias necesarias para que el agua ingrese en todo momento al citado canal, de acuerdo con los derechos legalmente constituidos y la legislación vigente, durante toda la vida útil del PHAM".  ()  "dentro del plazo de tres años de iniciada la construcción del PHAM y antes del inicio de su operación, Gener tramitará, a su costo, ante la Dirección General de Agua, la aprobación del proyecto para construir las obras de toma complementarias orientadas a mitigar el eventual efecto que su funcionamiento pudiera tener sobre la capacidad de captación de la actual bocatoma del Canal El Manzano. Se hace presente que tal solicitud deberá contar con la autorización y firma de la Comunidad".

# "Convenio complementario de ejecución de obras de captación complementarias entre Alto Maipo SpA y Comunidad de Aguas Canal El Manzano"

"TERCERO: De la Ejecución de las Obras. (...) Durante la construcción de las obras, Alto Maipo se compromete realizar las acciones necesarias que permitan ingrese agua al canal con los mismos caudales estacionales que históricamente han ingresado, es decir, los cuatrocientos lt/seg que la CAR tiene derechos, salvo por indicación de la CAR durante el periodo de limpieza anual de los canales".

Para efectos de la aprobación del presente PdC, esta Superintendencia ha solicitado en el considerando 34º de la Res. Ex. Nº 8/Rol D-020-2023", de 19 de junio de 2024, "(...) que la empresa reconozca que, durante el periodo infraccional, la bocatoma original de la CAR El Manzano sufrió algún grado de afectación a su posibilidad de captación de aguas desde el río Colorado, al menos durante el día 25 de febrero de 2022". De esta forma, se ha procedido a complementar los análisis técnicos realizados para la determinación de los efectos negativos asociados a la infracción, adjuntándose en Anexo 2 del PdC la Minuta "Análisis y estimación de posibles efectos ambientales Cargo Nº 1, Procedimiento Sancionatorio, Res. Ex. Nº 1/Rol D-020-2023", de julio de 2024, elaborada por la empresa consultora ECOS Chile, que incorpora el reconocimiento solicitado, concluyendo, en síntesis, lo siguiente:

- DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS
- En atención a que no es factible asegurar la captación desde el río Colorado de la prorrata asignada por la JVRM para el Canal el Manzano durante el 25 de febrero de 2022, se reconoce el efecto para ese día en particular, rechazándose para el resto del periodo, la hipótesis de generación de efectos ambientales sobre los sistemas de vida y grupos humanos que hacen uso de las aguas del Canal El Manzano, debido a que, de acuerdo con los análisis realizados, ni la tramitación y construcción tardía de la bocatoma, ni la supuesta insuficiencia de las obras provisionales tuvieron efectos sobre los caudales disponibles a los que hace uso la CAR. Dichos caudales, correspondientes a un máximo estimado de 250 a 270 l/s aproximadamente, están relacionados directamente con la capacidad de porteo del Canal El Manzano, y no a la envergadura de la obra de captación o bocatoma. En dicho sentido, como bien se ha evidenciado, salvo para el día 25 de febrero de 2022, la CAR siempre dispuso de la totalidad de sus derechos de aprovechamiento de agua, correspondientes a 400 l/s, los que, en la práctica, podían ser captados del Río Colorado, pero estaban limitados a las instrucciones de la JVRM y a la capacidad de porteo del canal.
- o Respecto a la supuesta condición de "colgada" del cauce del río Colorado, que habría presentado la bocatoma durante los episodios denunciados en enero y febrero de 2022, los datos de análisis de caudales permiten señalar que el caudal mínimo observado en el río Colorado en todos los días objeto de la formulación de cargos de la SMA, era suficiente para abastecer gravitacionalmente la prorrata autorizada para el Canal El Manzano bajo una condición de funcionamiento normal de la bocatoma. En el mismo sentido, los aforos realizados en el período que incluye parte de los días objeto de la formulación de cargos de la SMA, constatan que la bocatoma podía captar el caudal de prorrata e incluso más. Asimismo, se observa que en fechas cercanas a los días de formulación de cargos, igualmente se observan caudales bajos en el Río Colorado (por ejemplo 14-Febrero o 28-Febrero), donde no se observa un funcionamiento anómalo para la Bocatoma El Manzano y por lo tanto, en una situación más exigente para dicha obra, esta puede captar sin problemas caudales superiores a lo indicado por la prorrata, según información de los aforos disponibles en esas fechas y, por ende, es razonable esperar que para días del mismo período, es decir, con la misma morfología

río-encauzamiento, con caudales de captación (prorrata) similares y mayor caudal en el río, la bocatoma no haya quedado imposibilitada de captar gravitacionalmente o "colgada". Lo anterior no es factible de asegurar puntualmente durante el 25 de febrero de 2022, conforme fuera comunicado en su oportunidad por la CAR, en atención a un posible fenómeno de obstrucción en la bocatoma provisoria asociado al aumento en la carga de sedimentos transportados por el río, situación que fue subsanada mediante los trabajos efectuados por PHAM el día 26 de febrero, lo que queda respaldado en el aforo efectuado en el canal el día 28 de ese mismo mes.

- Respecto a las supuestas dificultades para captar agua durante la temporada de deshielo producto de embancamientos, la información presentada permite aseverar que las variaciones en la captación de agua, a finales de 2022, se debieron a condiciones operacionales de exclusiva responsabilidad de la CAR, las cuales se resolvieron con la adecuada implementación de las acciones de la Guía de Operación El Manzano y el refuerzo de Celadores-CAR, iniciativas impulsadas por PHAM. Adicionalmente, de acuerdo con la información sedimentológica analizada, se identifica que la operación del PHAM genera una reducción del caudal medio en el tramo aguas abajo del río Colorado y con esta una reducción en el volumen de sedimentos en suspensión. Por lo tanto, no hay razón para que la operación de la central, bajo condiciones normales, afecte la operación de la captación El Manzano.
- o Respecto a los daños de la membrana del Canal El Manzano, la información disponible permite concluir que producto de los trabajos anuales/bianuales de limpieza de la CAR, el canal no estaba en operación cuando se detectaron los daños en la membrana del canal, es decir, estaba seco desde el 14 de junio de 2022, por lo que los eventos descritos no afectaron la disponibilidad del recurso, adicionalmente que los trabajos de reparación fueron realizados en forma diligente una vez identificado el evento.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS Considerando que no fue posible descartar efectos ambientales con motivo del cargo imputado, específicamente, para el día 25 de febrero de 2022, por las razones ya señaladas, el PdC contempla medidas que permiten abordar el potencial efecto asociado a un posible impedimento material de captar la totalidad de las aguas a que tiene derecho la CAR, toda vez que, por una parte, se implementaron las obras complementarias, mejorando sustantivamente las características de la bocatoma y, por otra, se contemplan medidas de apoyo operacional, y medición de caudales, destinadas a asegurar su adecuado funcionamiento, incluyendo un plan de emergencia, todo lo cual permite asegurar que la CAR cuente con los caudales a los que tiene derecho.

#### 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### 2.1 METAS

Asegurar que la bocatoma complementaria construida en el Canal El Manzano y autorizada por la Dirección General de Aguas (DGA) permita la captación de la totalidad del caudal a que tiene derecho la Comunidad de Aguas Canal El Manzano, en conformidad al considerando 7.3.1. de la RCA Nº 256/2009.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

## 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir toda	s las acciones cuya ejecu	ción ya finalizó o final	izará antes de la aprobación del Progran	na.	
	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRID OS
N° identificado r	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
1	Acción  Aprobación de proyecto de construcción de bocatoma El Manzano por parte de la DGA RMS.  Forma de Implementación  Con fecha 30 de junio de 2021, la CAR presentó ante la DGA RMS la solicitud de aprobación del proyecto de bocatoma El Manzano, elaborado por Alto Maipo SpA. La	12 de abril de 2022	Obtención de la aprobación de proyecto de bocatoma El Manzano, en la forma y plazo comprometidos.	Copia de la Resolución Exenta Nº 542, de 12 de abril de 2022, de la DGA RMS.	0

	documentación					
	técnica del proyecto					
	consta en el Informe					
	Consolidado de					
	diciembre de 2021,					
	presentado ante la					
	DGA RMS el 17 de					
	enero de 2022. Luego,					
	mediante Resolución					
	Exenta Nº 542, de 12					
	de abril de 2022,					
	adjunta en Anexo 3 del					
	PdC, la DGA RMS					
	aprobó el proyecto,					
	consistente en una					
	obra de captación con					
	una válvula para					
	cerrar la toma de agua					
	para mantención y					
	para caudales					
	superiores a los 35					
	m³/s en el río					
	Colorado.			D ( T : 1		
	Acción			Reporte Inicial		
	Construcción de			1) Informe de ejecución		
	bocatoma El Manzano			de los trabajos de		
	conforme a proyecto aprobado por DGA			construcción.		
	RMS.		Construcción de bocatoma El	2) Comprehente de		
2	Forma de	Mayo y octubre de	Manzano, en la forma y plazo	2) Comprobante de costos incurridos.	1.270.761	
	Implementación	2022	comprometido.	costos filcultidos.		
	De acuerdo al			3) Antecedentes que dan		
	proyecto aprobado			cuenta de la entrega de		
	por la DGA RMS			informe de construcción		
	mediante Resolución			al ITO de la CAR y de la		
	mediante resolucion			al 110 de la Critt y de la		

	Exenta Nº 542, de 12			confirmación de		
	de abril de 2022, a que			recepción del mismo.		
	se refiere la Acción Nº			1		
	1 del PdC, la bocatoma			4) Copia de informe de		
	El Manzano fue			construcción de		
	construida por Alto			bocatoma El Manzano.		
	Maipo SpA, entre					
	mayo y octubre de					
	2022, y consideró las					
	siguientes obras: a)					
	captación de					
	hormigón armado, b)					
	tubería de HDPE de					
	1,2 m de diámetro, c)					
	tramo canal y					
	vertedero lateral, d)					
	sistema de control y					
	monitoreo, y e)					
	proyecto de manejo de					
	cauce para la					
	construcción. En					
	Anexo 4 del PdC se					
	acompaña copia del					
	informe de					
	construcción de la					
	bocatoma. En tanto, en					
	Anexo 5 del PdC se					
	acompaña minuta					
	técnica que expone la					
	capacidad de					
	captación de la obra.					
	Acción		Ejecución de medidas urgentes y	Reporte Inicial		
3	Instalación de equipo	Mayo y junio	transitorias durante el periodo de	1) Reporte consolidado	23.727	
	de telemetría de	de 2022	construcción de la bocatoma, en la	de cumplimiento de		
	caudales por método		forma y plazo comprometidos.			

de área velocidad,	medidas urgentes y	
medición semanal del	transitorias.	
parámetro turbiedad		
y adopción de plan de	2) Resolución Exenta	
emergencia, durante	Nº 162, de 25 de enero de	
el periodo de	2023, de la SMA, que	
construcción de la	declara el cumplimiento	
bocatoma El	de las medidas urgentes	
Manzano.	y transitorias.	
Forma de		
Implementación	3) Comprobante de	
En cumplimiento de	costos incurridos.	
las medidas urgentes		
y transitorias		
ordenadas por la SMA		
mediante Resolución		
Exenta N° 635, de 28		
de abril de 2022, se		
ejecutaron las		
siguientes acciones		
durante el periodo		
comprendido entre		
mayo y junio de 2022,		
a saber: a) instalación		
y puesta en marcha,		
por parte de la		
empresa Capta		
Hydro, de un equipo		
CFT Radar de		
telemetría del caudal		
de ingreso al canal El		
Manzano (l/s) con		
sistema de lectura in		
situ y remota, b)		
medición semanal de		

	la turbiedad del agua al inicio del canal El Manzano y en el agua del río Colorado, aguas arriba de las obras temporales existentes, c) implementación de plan de emergencia aprobado por la SMA mediante Resolución Exenta N° 688, de 6 de mayo de 2022. En Anexo 6 del PdC se acompaña reporte consolidado de cumplimiento de las medidas urgentes y					
2.2.2 ACCIO	transitorias. NES EN EJECUCIÓN					
	<u> </u>	iado su ejecución o s	e iniciarán antes de la aprobación del Prog	 rama		
	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMAD OS	IMPEDIMENTO S EVENTUALES
N° identificado r	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a

						realizar en caso de su ocurrencia)
4 c a	Medición del caudal disponible hacia el canal El Manzano (l/s) a través de sistema de medición autónomo con telemetría.	Mayo de 2022 y durante toda la vigencia del PdC.	Medición del caudal disponible hacia el canal El Manzano da cuenta de disponibilidad de 400 l/s.	Reporte Inicial  1) Antecedentes asociados a la habilitación de cuentas de usuarios del sistema de medición.  2) Reporte de resultados de la medición  3) Comprobante de costos incurridos.	70.155	Impedimentos  1. Fallas instrumentales, actos vandálicos, robos, eventos climáticos, condiciones hidráulicas y otras contingencias que puedan ocurrir en los sistemas de medición que afecten la transmisión de los datos o dejen fuera de operación los equipos de medición.  2. Decisiones operacionales de la CAR respecto de la operación de la válvula mariposa, de la operación de compuertas y/o vertederos, que impidan la

disponibilidad del caudal de 400 1/s hacia el desarenador del canal El Manzano. 3. En la eventualidad que ocurran crecidas del río Colorado, aluviones u otra situación anormal a que se refiere el Plan de Emergencia de la Bocatoma El Manzano, que impidan la captación de la totalidad del caudal de 400 l/s. Acción alternativa, Reporte de resultados de Forma de implicancias y Implementación la medición. gestiones asociadas al impedimento

En complemento al equipo "Radar CFT", instalado el 10 de mayo de 2022 en el canal El Manzano, en cumplimiento de las medidas urgentes y transitorias a que se refiere la Acción Nº 3 del PdC, con fecha 27 y Reporte final 28 de octubre de 2022, la empresa Capta Hydro, instaló radares 1. En el caso del v sensores en la impedimento 1 se dará aviso a la bocatoma El Manzano. SMA dentro de 5 La medición del caudal disponible hacia el días hábiles de canal El Manzano se ocurrido el impedimento, determina mediante la sumatoria de los entregando Informe final de caudales de la los antecedentes cumplimiento de la compuerta de de lo ocurrido y acción, haciendo admisión, descarga un cronograma referencia al medio de lateral y vertedero para normalizar verificación entregado lateral, lo que entrega la transmisión de en tiempo y forma. como resultado el los datos o la operación de los caudal total o "Manzano-Total". equipos de medición. En La forma de obtención de dicho valor, así caso de ser como las características resuelto en un del esquema de plazo inferior, se indicarán las compuertas y válvulas nuevas y existentes, y acciones de los equipos de implementadas.

me	edición instalados, se	1		2. En el caso del
pro	esentan en el Anexo			impedimento 2 se
7 d	del PdC.			dará aviso a la
				SMA dentro de 5
				días hábiles de
				ocurrido el
				impedimento,
				entregando los
				respectivos
				medios de
				comprobación,
				consistentes en
				capturas de
				pantalla del
				sistema de
				medición de
				caudales y nivel
				de apertura de
				compuertas o,
				fotografías
				fechadas y
				georreferenciadas
				de compuertas y
				válvulas.
				3. Para el caso del
				impedimento 3,
				se procederá
				conforme a lo
	1			dispuesto en la
	1			Acción Nº5 del
	1			PdC y se dará
	1			aviso a la SMA
	1			dentro de 5 días
				hábiles desde

						materializado el impedimento.
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Elaboración e implementación de un Plan de Emergencia de la Bocatoma El Manzano.	Diciembre de 2022 y durante toda la vigencia del PdC.	Elaboración e implementación de Plan de Emergencia de la Bocatoma El Manzano en la forma y plazo comprometidos.	1) Correo electrónico dirigido a la CAR mediante el cual se hace entrega del Plan.  2) Registros de implementación del Plan, que incluirán análisis que acredite la ocurrencia de los riesgos identificados, así como las acciones adoptadas en cada uno de esos eventos.  Reportes de avance		No aplica.
5	Forma de Implementación			Registros de implementación del Plan, que incluirán análisis que acredite la ocurrencia de los riesgos identificados,	74.250	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	En diciembre de 2022 Alto Maipo SpA elaboró el "Plan de Emergencia Bocatoma			así como las acciones adoptadas en cada uno de esos eventos.		
	Ell Manzano" que establece la forma de operación y acciones a seguir en la eventualidad que ocurran crecidas del Río Colorado, rechazos de carga de centrales de			Reporte final  Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.		No aplica.

6	Acción		Reporte Inicial	Impedimentos
	Plan.			
	se acompaña copia del			
	En el Anexo 8 del PdC			
	alimentación de agua.			
	temporal para suplir la			
	sistema de bombeo			
	información asociada al			
	de incluir la			
	Manzano, para efectos			
	la Bocatoma El			
	Plan de Emergencia de			
	procedió a actualizar el			
	19 de junio de 2024, se			
	Nº8/Rol D-20-2023, de			
	mediante Res. Ex.			
	Superintendencia,			
	observado por esta			
	En atención a lo			
	diciembre de 2022.			
	con fecha 16 de			
	electrónico a la CAR			
	documento fue remitido vía correo			
	PHAM y la CAR. Dicho			
	de emergencia entre el			
	plan de comunicaciones			
	anormal, así como el			
	cuenca, u otra situación			
	generación en la			

			Registros de implementación de las medidas de apoyo operacional.	390.685	1. En caso de no poder acceder a la bocatoma por condiciones climáticas, derrumbes de material, trabajos en camino de acceso, y/o
Medidas de apoyo operacional a la CAR.	Desde noviembre de 2023 y durante toda la vigencia del PdC.	Implementación de las medidas requeridas formalmente por la CAR, en la forma y plazo comprometidos.	Reportes de avance		bloqueos del camino por parte de terceros, o que se presenten condiciones que impidan realizar las medidas en forma segura para el personal del PHAM y sus contratistas y subcontratistas.  2. En el evento que Alto Maipo y la CAR acuerden la implementación de una optimización operacional de la bocatoma El Manzano.
Forma de Implementación			Registros de implementación de las		Acción alternativa, implicancias y gestiones

Para efectos de asegurar
el suministro de caudal
en periodo de deshielo y
prevenir condiciones de
embancamiento, entre
los meses de noviembre
a marzo de cada año, se
continuará prestando
apoyo operacional al
celador de la CAR, en
coordinación con su
Juez de Agua, cuando
sea formalmente
requerido por la CAR,
pudiendo
implementarse las
siguientes medidas:
a) Se dispondrá de
apoyo de personal de
operación para realizar
maniobras de limpieza
de sedimentos.
b) Se dispondrá de una
máquina
retroexcavadora para la
limpieza del canal del
vertedero y de la reja de
captación de la
bocatoma.
c) Se dispondrá de
forma eventual de una
máquina excavadora
para reponer el pretil de

medidas de apoyo operacional.

## asociadas al impedimento

1. En el caso del impedimento 1, se dará aviso a la SMA dentro de 5 días hábiles de ocurrido el impedimento, entregando evidencia de lo ocurrido. 2. En el caso del impedimento 2 se dará aviso a la SMA dentro de 5 días hábiles de ocurrido el impedimento, entregando copia del respectivo acuerdo. Asimismo, se dará inicio a la ejecución de la Acción Alternativa Nº7 del PdC.

# Reporte final

Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado

	desviación o				en tiempo y forma.			
	encauzamiento, aguas arriba de la bocatoma.							
2.2.3 ACCION	NES ALTERNATIVAS							
Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal								
	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIAD A		INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMAD OS		
N° identificado r	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificado r)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)		
	Acción				Reportes de avance			
7	Implementación de optimización operacional de bocatoma El Manzano.	6	Dentro de 6 meses contados a partir de la ocurrencia del impedimento.	Implementación de la optimización operacional de bocatoma El Manzano, mediante la ejecución de alguna de las obras adicionales indicadas, en la forma y plazo comprometidos.	<ol> <li>Informe de avance de ejecución de los trabajos de construcción de obra adicional.</li> <li>Comprobante de costos incurridos.</li> </ol>	383.851		
	Forma de implementación				Reporte final			
	Para efectos de facilitar la gestión operacional en el manejo de sedimentos de la				Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de			

bocatoma y del tramo	1	verificación entregado en	
inicial del canal El		tiempo y forma.	
Manzano, se		in the state of th	
implementará alguna		·	
de las alternativas que			
se indican a			
continuación:			
a) Trampa de piedras			
en punto de captación;			
b) Regulación de altura			
del vertedero lateral;			
c) Desarenador			
adicional en tramo			
inicial del canal El			
Manzano; o			
d) Ajuste de la			
alcantarilla en camino			
de acceso.			
En Anexo 9 del PdC se			
acompaña copia de la			
minuta técnica enviada			
a la CAR, mediante			
correo electrónico de			
fecha 22 de mayo de			
2024, que contiene el			
detalle de las			
alternativas a			
implementar.			

## CARGO Nº2

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<ul> <li>"Incumplimiento de los siguientes compromisos asociados al componente vegetacional: <ol> <li>La reforestación de los rodales R-3 y R-4 se efectuó en superficies inferiores a las comprometidas.</li> <li>La reforestación del rodal R-4 conllevó un menor número de individuos de Kageneckia angustifolia y de Guindilia trinervis de lo comprometido.</li> <li>La reforestación del rodal VP5-A no cumple con el 75% de prendimiento de la especie Porlieria chilensis.</li> <li>La revegetación en los MOD-6, MOD-7 y MOD-9 se efectuó de forma parcial, en superficies inferiores a las comprometidas, con un menor número de individuos y sin incorporar todas las especies exigidas.</li> <li>No obtuvo la autorización de CONAF previo a la intervención de vegetación en un área de 700 m2 junto a desarenador, así como en las zonas denominadas "Obras 33, 34 y 35", "Deflactor" y "Área ubicada entre dos frentes de trabajos".</li> </ol> </li> </ul>
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 256/2009 "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo Exp. N° 105"  Considerando 10.8.  "Que, en el Informe Consolidado de la Evaluación se desarrollan los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 102 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N° 95 de 2001 del Minsegpres, que corresponde al permiso para corta o explotación de bosque nativo, en cualquier tipo de terrenos, o plantaciones ubicadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal, a que se refiere el artículo 21 del Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, cuya corta o explotación sea necesaria para la ejecución de cualquier proyecto o actividad de las señaladas en el artículo 3 citado Reglamento, con excepción de los proyectos a que se refiere el literal m.l. Al respecto, la Corporación Nacional Forestal de la Región Metropolitana, mediante ORD. N°63 de fecha 13 de marzo de 2009, se pronunció conforme sobre los antecedentes presentados, precisando que el titular el titular deberá entregar a dicha Corporación, dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, un Plan de Manejo de Preservación que incorpore las medidas tendientes a asegurar la protección y recuperación de las especies involucradas, y los antecedentes señalados en la Ley N° 20.283 sobre recuperación del bosque nativo y fomento. La condición se entenderá cumplida una vez aprobado el Plan de Manejo de Preservación".  Considerando 7.2.1.5.  "Las especies a utilizar en la reforestación corresponderán al mismo tipo forestal intervenido, compensando exclusivamente con especies en categoría de conservación (Porlieria chilensis y Kageneckia angustifolia), las que serán repuestas con una relación de 10 ejemplares por cada uno intervenido, sobrepasando en aproximadamente un 60% la densidad promedio de las formaciones boscosas que serán intervenidas".
	Considerando 7.2.1.14.

"Mantener, como mínimo por 5 años, la meta propuesta de alcanzar "al menos un 75% de prendimiento" en condiciones naturales para las especie Porliera chilensis (guayacán) y 3 años para el resto de las especies: Eriosyce curvispina, Puya berteroniana, Alstroemeria exerens, entre otras. Frente a la eventualidad que no se cumpla el indicador de éxito de la plantación de la especie Porliera chilensis (guayacán), el titular debería definir un área de protección a su cargo, que cuente con características ecológicas similares al área afectada. En relación a lo indicado anteriormente, los plazos de presentación, ante la CONAF RM y SAG RM, cuando se requieran realizar los términos de referencia de los estudios, planes y programas será como máximo de 6 meses luego de notificada la presente resolución".

Informe Consolidado de Evaluación Ambiental del "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo Exp. Nº 105", Capítulo III "Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable"

2. Normativa Ambiental de Carácter Específico aplicable al proyecto 2.6 Flora y fauna

 $(\ldots)$ 

De acuerdo a las conclusiones contenidas en la Minuta "Análisis y estimación de posibles efectos ambientales Cargo Nº 2, Procedimiento Sancionatorio, Res. Ex. Nº 1/Rol D-020-2023", de julio de 2024, elaborada por la empresa consultora ECOS Chile y adjunta en Anexo 10 del PdC, se acepta la hipótesis de generación de efectos ambientales, debido a que, de acuerdo con los análisis realizados, la implementación parcial de las medidas de reforestación y revegetación implica una pérdida en cuanto a número de individuos plantados y/o revegetados, así como una pérdida en la potencial regeneración natural de las especies características en sitios objeto del cargo, según se detalla a continuación:

- a. Pérdida de individuos plantados y/o revegetados:
  - Rodal R-3, no plantación de 3.125 individuos de la especie Guinduilia trinervis (500 individuos por hectárea). Asimismo, se evidencia la no plantación de 637 individuos de Kageneckia angustifolia para contar con la totalidad de individuos comprometidos.
  - Rodal R-4, no plantación de 3.760 individuos de la especie Guinduilia trinervis (554 individuos por hectárea). Asimismo, se evidencia la no plantación de 857 individuos de Kageneckia angustifolia para contar con la totalidad de individuos comprometidos.
  - Rodal VP5-A, no plantación de 116 individuos de la especie Porlieria chilensis dentro del rodal.
  - Rodales MOD-6, MOD-7 y MOD-9, generándose un efecto sobre la componente flora y vegetación derivado de:
    - o No revegetar una superficie de 0,83 hectáreas en MOD-6.
    - o No revegetar 26.069 individuos en el rodal MOD-6.
    - o No revegetar 1.872 individuos en el rodal MOD-7.
    - $\circ\quad$  No revegetar 46 individuos en el rodal MOD-9.
    - o No revegetar con las especies Chuquiraga oppositifolia, Berberis empetrifolia, Ephedra chilensis, Haplopappus anthylloides, Senecio polygaloides, Ribes cucullatum, Laretia acaulis y Adesmia gracili.
- b. Intervención de sitios no autorizados implica una pérdida de 3.238 individuos de las especies vegetales presenten en el sector afectado (Tabla 18).

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

- c. Pérdida de individuos por regeneración natural
  - Afectación por regeneración natural rodales R-3, R-4, MOD-6, MOD-7 y MOD-9, considera 46 individuos de Colliguaja integérrima.
  - Afectación por regeneración natural rodal VP5-A que considera 484 individuos de las especies Lithraea caustica, Quillaja saponaria, Kageneckia oblonga, Escallonia pulverulenta, Proustia cuneifolia, Colliguaja odorífera.
  - Intervención de sitios no autorizados implicó una pérdida de 76 individuos potenciales en estado de desarrollo, regeneración y juveniles entre las especies Chuquiraga oppositifolia, Berberis empetrifolia, Senecio polygaloides y Laretia acaulis.
- d. Respecto del riesgo por cambio climático se consideraron relevantes los parámetros asociados a incendios de bosques nativos, sequías hidrológicas, perdida de flora por temperatura y por déficit de precipitaciones, concluyendo que estas son las variables que deberán motivar la adaptación al cambio climático de las medidas de reforestación y revegetación ya comprometidas.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS En atención al análisis de efectos antes descrito, las acciones propuestas en el presente PdC, consistentes en implementar las reforestaciones y revegetaciones según lo comprometido, aun en una época distinta a la prevista en los permisos forestales, permiten hacerse cargo de la pérdida de individuos. En tanto, mediante la plantación de una superficie adicional, el presente PdC se hace cargo de la afectación identificada sobre la potencial regeneración natural de las especies dominantes. Finalmente, las consideraciones silvícolas propuestas por el proyecto permitirán enfrentar el riesgo e impactos futuros por cambio climático.

#### 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### **2.1 METAS**

Lograr el cumplimiento de los compromisos asociados al componente vegetacional establecidos en los considerandos 7.2.1.5., 7.2.1.14. y 10.8. de la RCA Nº 256/2009, mediante la plantación y/o revegetación en las superficies, número de individuos y especies faltantes, así como incorporar la plantación de una superficie adicional para efectos de compensar la afectación identificada sobre la potencial regeneración natural.

#### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1. ACCIONES EN EJECUCIÓN

incluir todas i	incluir todas las acciones que han iniciado sa ejecución o se iniciaran antes de la aprobación del 1105 anna							
N° identificador	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADO S	IMPEDIMENTOS EVENTUALES		

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	F.1 1 2022		Reporte Inicial		1. Eventos que
		Febrero de 2023 plantación de 0,81 hectáreas del Rodal 3. Febrero de 2023, se ejecutó estimación		Solicitud de pronunciamiento ante CONAF.		impidan el acceso a los sectores de plantación, tales como huelgas, cortes de camino, crisis sanitaria y eventos climáticos.
8	Reforestación del Rodal 3, conforme a la Resolución N° 38/60- 20/12, de 16 de enero de 2013, de la CONAF RM.	del número de individuos por especie plantados en las 6,25 hectáreas del Rodal 3.  Dentro del primer mes contado desde	Contar con un 75% de prendimiento de las revegetaciones del Rodal 3 contemplando 6250 individuos de la especie <i>Kageneckia angustifolia</i> (1000 ind/ha), en 6,25 ha de superficie.	Reportes de avance	149.632	2. Evento natural excepcional y anormal, tal como: a) plagas que afecten más de un 20% de las plantaciones existentes aun aplicando
		la notificación de la aprobación del PdC, se solicitará ante CONAF un pronunciamiento				medidas de control de lagomorfos; b) incendios en el lugar de la

	para ejecutar la plantación del número de individuos.
	Dentro del periodo comprendido entre el segundo y sexto mes, contados desde la notificación de la aprobación del PdC, se deberá
Forma de Implementación	obtener el pronunciamiento de CONAF.  Dentro del periodo comprendido entre el séptimo y el decimoctavo mes, contados desde la notificación de la aprobación del PdC, en temporada inviernoprimavera, se ejecutará la plantación del número de individuos.
De acuerdo a la "Minuta Diagnóstico de implementación de la	
reforestación de los	

	revegetación o vivero, aún implementadas medidas de control de incendios. 3. Que se retrase el pronunciamiento de CONAF por causas no imputables al titular.
1) Pronunciamiento de CONAF.  2) Informe de realización de plantación con existencias y actividades de manejo silvicultural, que incluya fotografías georreferenciadas y fechadas.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	1. En el caso de los impedimentos 1 y 2 se informará su ocurrencia a la

Rodales R3 y R4" adjunta en Anexo 11 del PdC, que da cuenta de las gestiones ejecutadas luego de las inspecciones vinculadas a este cargo y de la respectiva valuación de cumplimiento, se evidencia que se cuenta con la existencia de 5.613 individuos de la especie Kageneckia angustifolia y 3.919 individuos de la especie Guindilia trinervis, en el Rodal 3. Atendido lo anterior, para efectos de completar la reforestación del Rodal 3, conforme a la Resolución N° 38/60-20/12, de 16 de enero de 2013, de la CONAF RM, se procederá con la plantación de al menos 637 individuos de la especie Kageneckia angustifolia y de 3.125 individuos de la especie Guindilia trinervis, previa gestión de la respectiva regularización del

de 5 días hábiles desde su verificación, entregando los respectivos medios de comprobación y acompañando una propuesta de cronograma para retomar las actividades de revegetación. 2. Para el caso del impedimento 3, en el plazo de 5 días hábiles, previo al vencimiento del plazo, estando pendiente el pronunciamiento de la CONAF, se informará a la SMA solicitando ampliación del plazo.

#### Reporte final

Informe técnico con las medidas de manejo y parámetros de monitoreo SMA en el plazo

	permiso ante la autoridad sectorial. Durante el periodo de ejecución de la acción se llevarán a cabo actividades de mantención de la plantación, las que podrán ejecutarse con especies provenientes de viveros externos, dependiendo de la producción del vivero interno³. La evaluación de prendimiento se efectuará una vez establecida la plantación, mediante la realización de tres parcelas por hectárea, circulares de 200 m².			que permita acreditar que el rodal da cumplimiento a las superficies, especies e individuos indicados en su permiso sectorial.		
9	Reforestación del Rodal 4, conforme a la Resolución N° 38/60- 20/12, de 16 de enero de 2013, de la CONAF RM.	Agosto de 2021, plantación de 6,63 hectáreas del Rodal 4. Febrero de 2023 estimación del número de individuos por	Contar con un 75% de prendimiento en el rodal R-4 contemplando 6800 plantas de <i>Kageneckia angustifolia</i> (1000 ind/ha) y 7664 plantas de <i>Guindilia trinervis</i> (1127 ind/ha), en 6,8 ha de superficie.	Solicitud de pronunciamiento ante CONAF.  Reportes de avance	138.637	Impedimentos  1. Eventos que impidan el acceso a los sectores de plantación, tales como huelgas legales, cortes de camino, crisis sanitaria y eventos climáticos.

 $<sup>^3</sup>$  En Anexo 12 del PdC se acompaña minuta "Evaluación de la producción en Vivero Alto Maipo", en cumplimiento de lo requerido en el considerando  $46^\circ$  de la Res. Ex. N $^\circ$ 8/Rol D-020-2020.

	especie plantados en las 6,8 hectáreas del Rodal 4.  Dentro del primer mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC, se solicitará ante CONAF un pronunciamiento para ejecutar la plantación del número de individuos.  Dentro del periodo comprendido entre el segundo y sexto mes, contados desde la notificación de la aprobación del PdC, se deberá obtener el pronunciamiento de CONAF.
Forma de Implementación	Dentro del periodo comprendido entre el séptimo y el decimoctavo mes, contados desde la notificación de la aprobación del

	0 E ( 1
	2Evento natural
	excepcional y
	anormal, tal
	como: a) plagas
	que afecten más
	de un
	20% de las
	plantaciones
	existentes aun
	aplicando
	protocolo de
	control de
	lagomorfos;
	b) incendios en el
	lugar de la
	plantación, aún
	implementadas
	medidas de
	control de
	incendios.
	3. Que se retrase
	el
	pronunciamiento
	de CONAF por
	causas no
	imputables al
	titular.
	titalai.
1) Pronunciamiento de	Acción
CONAF.	alternativa,
	implicancias y
2) Informe de realización	gestiones
de plantación con	asociadas al
existencias y actividades	impedimento
de manejo silvicultural,	impedimento
<u> </u>	

PdC, en temporada inviernoprimavera, se ejecutará la plantación del número de individuos.

De acuerdo a la minuta "Minuta Diagnóstico de implementación de la reforestación de los Rodales R3 y R4" adjunta en Anexo 11 del PdC, que da cuenta de las gestiones ejecutadas luego de las inspecciones vinculadas a este cargo y de la respectiva evaluación de cumplimiento, se evidencia en el Rodal 4 la existencia de 5.943 individuos de la especie Kageneckia angustifolia y 3.903 individuos de la especie Guindilia trinervis. Para efectos de completar la reforestación del Rodal 4, conforme a la Resolución N° 38/60-20/12, de 16 de enero de 2013, de la CONAF RM, se procederá con la que incluya fotografías georreferenciadas y fechadas.

> Para el caso de los impedimentos 1 y 2 se informará su ocurrencia a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde su verificación, entregando los respectivos medios de comprobación y acompañando una propuesta de cronograma para retomar las actividades de plantación. 2. Para el caso del impedimento 3, en el plazo de 5 días hábiles, previo al vencimiento del plazo, estando pendiente el pronunciamiento de la CONAF, se

	plantación de al menos 857 individuos de la especie Kageneckia angustifolia y 3.760 individuos de la especie Guindilia trinervis, previa gestión de la respectiva regularización del permiso ante la autoridad sectorial. Durante el periodo de ejecución de la acción se llevarán a cabo actividades de mantención de la plantación, las que podrán ejecutarse con especies provenientes de viveros externos, dependiendo de la producción del vivero interno <sup>4</sup> . La evaluación de prendimiento se efectuará una vez establecida la plantación, mediante la realización de tres parcelas por hectárea, circulares de 200 m².		Informe técnico con las medidas de manejo y parámetros de monitoreo que permita acreditar que el rodal da cumplimiento a las superficies, especies e individuos indicados en su permiso sectorial.	62.702	informará a la SMA solicitando ampliación del plazo.
10	Acción		Reporte Inicial	63.702	Impedimentos

 $<sup>^4</sup>$  En Anexo 12 del PdC se acompaña minuta "Evaluación de la producción en Vivero Alto Maipo", en cumplimiento de lo requerido en el considerando  $46^{\circ}$  de la Res. Ex. N°8/Rol D-020-2020.

	Febrero de 2023 estimación del número de individuos por especie plantados en las 3,14 hectáreas del Rodal VP5-A.		Solicitud de pronunciamiento ante CONAF.	1. Eventos que impidan el acceso a los sectores de mantención, tales como huelgas, cortes de camino, crisis sanitaria y eventos climáticos.
Reforestación del Rodal VP5-A, conforme a la Resolución N° 38/123-20/11 de 19 de agosto de 2011, de la CONAF RM.	Dentro del primer mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC, se solicitará ante CONAF un pronunciamiento para ejecutar la plantación del número de individuos.  Dentro del periodo comprendido entre el segundo y sexto mes, contados desde la notificación de la aprobación del PdC, se deberá obtener el pronunciamiento de CONAF.	Contar con un 75% de prendimiento de las revegetaciones del Rodal VP5-A contemplando 3.140 plantas de <i>Porlieria chilensis</i> (1000 ind/ha), en 3,14 ha de superficie.	Reportes de avance	2. Evento natural excepcional y anormal, tal como: a) plagas que afecten más de un 20% de las plantaciones existentes aun aplicando protocolo de control de lagomorfos; b) incendios en el lugar de la plantación, aún implementadas medidas de control de incendios.  3. Que se retrase el pronunciamiento de CONAF por causas no

# Forma de Implementación

De acuerdo a la "Minuta Diagnóstico de implementación de la reforestación del rodal VP5-A" adjunta en Anexo 13 del PdC, que da cuenta de las gestiones ejecutadas luego de las inspecciones vinculadas a este cargo y de la respectiva evaluación de cumplimiento, se evidencia la existencia en el Rodal VP5-A de 3.024 individuos de la especie Porlieria chilensis. Para efectos de completar la reforestación del Rodal

Dentro del periodo comprendido entre el séptimo y el decimoctavo mes, contados desde la notificación de la aprobación del PdC, en temporada inviernoprimavera, se ejecutará la plantación del número de individuos.

	imputables al titular.
	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
1) Pronunciamiento de CONAF.  2) Informe de realización de plantación con existencias y actividades de manejo silvicultural, que incluya fotografías georreferenciadas y fechadas.	En el caso de los impedimentos 1 y 2, se informará su ocurrencia a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde su verificación, entregando los respectivos medios de comprobación y acompañando una propuesta de cronograma para retomar las actividades de mantenimiento. 2. Para el caso del impedimento 3, en el plazo de 5

VP5-A, conforme a la		días hábiles,
Resolución Nº		previo al
38/123-20/11 de 19 de		vencimiento del
agosto de 2011, de la		plazo, estando
CONAF RM, se		pendiente el
procederá con la		pronunciamiento
plantación de al menos		de la CONAF, se
116 individuos de la		informará a la
especie <i>Porlieria</i>		SMA solicitando
chilensis, previa gestión		ampliación del
de la respectiva		plazo.
regularización del	Reporte final	
permiso ante la		
autoridad sectorial.		
Durante el periodo de		
ejecución de la acción		
se llevarán a cabo		
actividades de	Informe técnico con las	
mantención de la		
plantación, las que	medidas de manejo y	
podrán ejecutarse con	parámetros de monitoreo	
especies provenientes	que permita acreditar que	
de viveros externos,	el rodal da cumplimiento a las superficies, especies	
dependiendo de la	e individuos indicados en	
producción del vivero		
interno <sup>5</sup> . La evaluación	su permiso sectorial.	
de prendimiento se		
efectuará una vez		
establecida la		
plantación, mediante la		
realización de tres		

 $<sup>^5</sup>$  En Anexo 12 del PdC se acompaña minuta "Evaluación de la producción en Vivero Alto Maipo", en cumplimiento de lo requerido en el considerando  $46^\circ$  de la Res. Ex. N°8/Rol D-020-2020.

	parcelas por hectárea, circulares de 200 m².					]
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
		Febrero de 2023 estimación de la superficie plantada y del número de individuos por especie plantados en los MOD 6, MOD 7 y MOD 9.		Solicitud de pronunciamiento ante CONAF.		1. Eventos que impidan el acceso a los sectores de revegetación, tales como huelgas, cortes de camino, crisis sanitaria y eventos climáticos.
11	Revegetación de los MOD 6, MOD 7 y MOD 9, conforme a la Resolución N°9, de 27 de julio de 2017 y a la Resolución N°38/2020, de 24 de noviembre de 2020, ambas de la CONAF RM.	Dentro del primer mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC, se solicitará ante CONAF un pronunciamiento para ejecutar la plantación del número de individuos en los MOD 6, MOD 7 y MOD 9, así como por la plantación de una superficie de 0,83 hectáreas en el MOD 6.  Dentro del periodo comprendido entre el segundo y sexto	individuos de las especies indicadas en la Resolución N°9 de 27 de julio de 2017, en 9,0 ha de superficie; ii) MOD 7 contempla 3.670 individuos de las especies indicadas en la Resolución N°9 de 27 de julio de 2017, en 1 ha de superficie y; iii) MOD 9 contempla 110 individuos de las especies indicadas en la Resolución N°9 de 27 de julio de 2017, en 0,1 ha de superficie.	Reportes de avance	182.586	2. Evento natural excepcional y anormal, tal como: a) plagas que afecten más de un 20% de las plantaciones existentes aun aplicando medidas de control de lagomorfos; b) incendios en el lugar de la revegetación o vivero, aún implementadas medidas de control de incendios.  3. Que se retrase el

Forma de Implementación	mes, contados desde la notificación de la aprobación del PdC, se deberá obtener el pronunciamiento de CONAF.  Dentro del periodo comprendido entre el séptimo y el decimoctavo mes, contados desde la notificación de la aprobación del PdC, en temporada invierno- primavera, se ejecutará la plantación del número de
	-
De acuerdo a la "Minuta Diagnóstico de	
implementación de la reforestación de los	
MOD 6, MOD 7 y MOD	
9" adjunta en Anexo 14 del PdC, que da cuenta	
de las gestiones	
ejecutadas luego de las	
inspecciones vinculadas	
a este cargo y de la respectiva evaluación	

	pronunciamiento de CONAF por causas no imputables al titular.
<ol> <li>Pronunciamiento de CONAF.</li> <li>Informe de realización de plantación con existencias y actividades de manejo silvicultural, que incluya fotografías</li> </ol>	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
georreferenciadas y fechadas.	En el caso de los impedimentos 1 y 2 se informará su ocurrencia a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde su verificación, entregando los respectivos medios de comprobación y

de cumplimiento, se evidencia la existencia en el MOD 6 de 2.896 individuos de las especies Ephedra chilensis y Tetraglochin alatum en una superficie de 8,17 hectáreas, en el MOD 7 de 1.798 individuos de las especies Ephedra chilensis, Tetraglochin alatum, Haplopappus anthylloides y Berberis empetrifolia, y en el MOD 9 de 64 individuos de la especie Ephedra chilensis y Berberis empetrifolia. Para efectos de completar la reforestación de los MOD 6, MOD 7 y MOD 9, conforme a la Resolución N°9, de 27 de julio de 2017 y a la Resolución N°38/2020, de 24 de noviembre de 2020, ambas de la CONAF RM, se procederá con la plantación de 26.069 individuos en el MOD 6, incluyendo las 0,83 hectáreas faltantes,

cronograma para retomar las actividades de revegetación. 2. Para el caso del impedimento 3, en el plazo de 5 días hábiles, previo al vencimiento del plazo, estando pendiente el pronunciamiento de la CONAF, se informará a la SMA solicitando ampliación del plazo.

acompañando una propuesta de

# Reporte final

Informe técnico con las medidas de manejo y parámetros de monitoreo que permita acreditar que el rodal da cumplimiento a las superficies, especies e individuos indicados en su permiso sectorial.

	1.872 individuos en el MOD 7 y 46 individuos en el MOD 9, previa gestión de la respectiva regularización del permiso ante la autoridad sectorial. Durante el periodo de ejecución de la acción se llevarán a cabo actividades de mantención de la plantación, las que podrán ejecutarse con especies provenientes de viveros externos, dependiendo de la					
	interno <sup>6</sup> . La evaluación de prendimiento se efectuará una vez establecida la plantación, mediante la realización de tres parcelas por hectárea, circulares de 200 m <sup>2</sup> .					
	NES PRINCIPALES POR	FIFCUTAR				
			de la annohación del Programa			
	ias acciones no iniciadas	por ejecutar a partir	de la aprobación del Programa.			
N° identificado r	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADO S	IMPEDIMENTO S EVENTUALES

 $<sup>^6</sup>$  En Anexo 12 del PdC se acompaña minuta "Evaluación de la producción en Vivero Alto Maipo", en cumplimiento de lo requerido en el considerando  $46^\circ$  de la Res. Ex. N $^\circ$ 8/Rol D-020-2020.

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda:
12	Plantación de una superficie adicional de especies nativas, conforme a la Minuta de Efectos del Cargo N°2 que se adjunta en Anexo 10 del PdC.	Dentro de 18 meses contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	Contar con un 75% de prendimiento de la plantación de superficie adicional contemplando 706 plantas de las especies indicadas, en 0,3 hectáreas.	1) Informe de ejecución de actividades de revegetación.  2) Comprobante de costos incurridos.	3.043	Impedimentos  1. Eventos que impidan el acceso a los sectores de plantación, tales como huelgas, cortes de camino, crisis sanitaria y eventos climáticos.  2. Evento natural excepcional y anormal, tal como: a) plagas que afecten más de un 20% de las plantaciones existentes aun aplicando medidas de control de lagomorfos;

Forma de implementación	Reporte Final	b) incendio lugar de la revegetació vivero, aún implement medidas de control de incendios.  Acción alternativa implicanci gestiones asociadas a impedimente
En conformidad al efecto estimado en las Tablas N°15 y N°16 de la Minuta de Efectos del Cargo N°2 que se adjunta en Anexo 10 del PdC y con el objetivo de asegurar la sobreviviencia del 100% de los individuos estimados, se realizará una plantación de: 293 individuos de la especie <i>Lithraea caustica</i> , 335 individuos de la especie <i>Quillaja saponaria</i> , 8 individuos de la especie <i>Escallonia pulverulenta</i> , 8 individuos de la especie <i>Colliguaja odorifera</i> y 62	Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.	En el caso di impedimento 2 se informato ocurrencia a SMA en el parte de 5 días ha desde su verificación entregando respectivos medios de comprobacia acompañan una propue cronograma retomar las actividades plantación.

individuos de la especie				
Colliguaja integerrima.				
Dada la cantidad de				
individuos y				
considerando un marco				
de plantación de 4 m²				
para cada uno de ellos,				
la superficie a plantar				
será aproximadamente				
de 0,3 hectáreas, en un				
piso vegetacional				
Bosque esclerófilo				
mediterráneo andino Q.				
saponaria - L. caustica.				
Durante el periodo de				
ejecución de la acción				
se llevarán a cabo				
actividades de				
mantención de la				
plantación, las que				
podrán ejecutarse con				
especies provenientes				
de viveros externos,				
dependiendo de la				
producción del vivero				
interno <sup>7</sup> . A su vez, para				
hacerse cargo del riesgo				
por cambio climático,				
se comprometen las				
medidas silvícolas				
descritas en el				
Apéndice 6 de la				
	-			

 $<sup>^{7}</sup>$  En Anexo 12 del PdC se acompaña minuta "Evaluación de la producción en Vivero Alto Maipo", en cumplimiento de lo requerido en el considerando  $46^{\circ}$  de la Res. Ex. N°8/Rol D-020-2020.

	Minuta de Efectos del Cargo Nº2 que se acompaña en el Anexo 10 del PdC. La evaluación de prendimiento se efectuará seis meses después de establecida la plantación.					
13	Revegetación de las áreas intervenidas en sector El Volcán.	Dentro de 18 meses contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	Ejecución de revegetación de las áreas intervenidas con el número de individuos y especies que indica, en la forma y plazo comprometidos.	1) Informe de ejecución de actividades de revegetación.  2) Comprobante de costos incurridos.	45.686	Impedimentos  1. Eventos que impidan el acceso a los sectores de revegetación, tales como huelgas, cortes de camino, crisis sanitaria y eventos climáticos.  2. Evento natural excepcional y anormal, tal como: a) plagas que afecten más de un 20% de las plantaciones existentes aun aplicando protocolo de control de lagomorfos; b) incendios en el lugar de la plantación, aún

Forma de implementación
De acuerdo a los individuos de las especies vegetales identificadas en la Minuta de Efectos del Cargo N°2 que se adjunta en Anexo 10 del PdC, específicamente los indicados en la Tabla N°18 referentes a los individuos por especie afectados en los sitios intervenidos sin autorización y los señalados en la Tabla N°22, que se relacionan con la sucesión ecológica de los individuos afectados, se procederá a plantar 259 individuos en el "área de 700 m² junto a desarenador", 642 individuos en la zona

	"Obra 33", 559			
	individuos en la zona			
	"Obra 34" y 590			
	individuos en la zona			
	"Obra 35", 1.153			
	individuos en la zona			
	"Deflector" y 111			
	individuos en el área			
	ubicada entre dos			
	frentes de trabajos. La			
	ejecución de las			
	actividades			
	comprometidas se			
	iniciará con la gestión y			
	coordinación de los			
	respectivos trabajos, en			
	tanto, las plantaciones			
	podrán llevarse a cabo			
	hasta el plazo de			
	ejecución			
	comprometido en			
	atención a su			
	estacionalidad.			
	A su vez, para hacerse			
	cargo del riesgo por			
	cambio climático, se			
	comprometen las			
	medidas silvícolas			
	descritas en el			
	Apéndice 6 de la			
	Minuta de Efectos del			
	Cargo Nº2 que se			
	acompaña en el Anexo			
	10 del PdC.			
14	Acción		Reporte de avance	Impedimentos
11	recton		reporte de avance	Impedimentos

Desarrollo de estudios ecológicos propuestos en Diagnóstico de oportunidades para conservación de biodiversidad de ecosistemas andinos.			1) Informe de estudios ecológicos desarrollados.     2) Comprobante de costos.		No aplica.
Forma de implementación	Dentro de 12 meses		Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se propone diseñar y desarrollar un programa de estudios ecológicos de ecosistemas andinos de la cordillera de Santiago, cuyos objetivos son expuestos en el Diagnóstico de Oportunidades para Conservación de Biodiversidad, elaborado por la consultora WSP, que se acompaña en Anexo 15 del PdC.	contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	Desarrollo de estudios ecológicos en la forma y plazo comprometidos.	Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.	54.000	No aplica.

# CARGO Nº3

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 3					
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"Incumplimiento de la restricción de acceso y prohibición de ejecutar faenas en Zona de Restricción y Zona Buffer de protección paleontológica, por las obras e instalaciones denominadas Camino V1 y antena antigua en desuso".					
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 256/2009 "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo Exp. N° 105" Considerando 7.5. Control de riego en áreas con presencia de recursos paleontológicos.  7.5.1. Medidas generales de prevención de riesgos El titular se compromete a implementar las siguientes medidas:  7.5.1.1. Zona de restricción para los integrantes de la empresa contratista  "Abarcará el área aledaña al sector Alto Volcán, donde se ejecutarán las obras del PHAM, conocida como Valle de Las Arenas. Está será denominada por el titular como "Zona de Restricción" para trabajadores y contratistas, cuyos miembros tendrán restricción de acceso y prohibición de ejecutar faenas permanentes o provisorias. Esta zona será marcada in situ con señalización claramente distinguible y visible para todas las personas empleadas en la etapa de construcción".  7.5.1.2. Delimitación de zona buffer.  "Se identificó una zona buffer de protección por parte del equipo paleontológico. Esta zona, identificada en plano contenido en Adenda 2 del EIA, tiene como principal objetivo impedir cualquier intervención accidental a los bienes significativos por parte de los integrantes de los trabajadores o contratistas que circulen por el lugar".					

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS De acuerdo a las conclusiones contenidas en la Minuta "Análisis y estimación de posibles efectos ambientales Cargo Nº 3, Procedimiento Sancionatorio, Res. Ex. Nº 1/Rol D-020-2023", de junio de 2023, elaborada por la empresa consultora ECOS Chile y adjunta en Anexo 16 del PdC, el hecho infraccional consistente en la ejecución de parte del camino V1 y antena durante la fase de construcción del proyecto, no implicó una afectación al patrimonio paleontológico en aquellos sectores indicados en la formulación de cargos, toda vez que:

- A partir de la información proporcionada de los capítulos del EIA del proyecto, se determinó que el actual trazado del Camino V1 es parte de los caminos cuya construcción fue proyectada, y por lo tanto fueron considerados en la evaluación ambiental del proyecto.
- La información proporcionada por el equipo de paleontólogos de PaleoConsultores, permite señalar que no existe afectación de componente paleontológico en el sector, hasta la fecha (febrero 2023), a partir de la recopilación bibliográfica y la ejecución de la visita a terreno realizada por PaleoConsultores, por cuanto:
  - Aun cuando se pudo detectar la presencia de algunas estructuras sedimentarias de interés geo-patrimonial (grietas de secamiento y marcas de gotas de lluvia), estas no corresponden a la categoría de Monumentos Nacionales de carácter paleontológico y no se encuentran sujetas a ninguna protección legal vigente (Ley N°17.288 u otro cuerpo legal).
  - o De manera que, no se detectó alteración, descontextualización o daño de Monumentos Nacionales de carácter Paleontológico con ocasión de la construcción del camino V1, así como tampoco respecto de la antena telefónica, la cual se encuentra en desuso desde el año 2018.
- Adicionalmente, de acuerdo con la información proporcionada por las Consultora Paleosuchus y Geosaurus, es
  posible dar cuenta de las acciones establecidas por la RCA N° 256/2009 y la LeyN°17.288 de Monumentos Nacionales,
  que establecen informar inmediatamente al CMN ante la detección de algún hallazgo paleontológico, así como la
  aplicación de medidas de salvataje, preparación y conservación de los restos fósiles encontrados cerca de las obras de
  PHAM.
- En base a la última minuta de la consultora Geosaurus, de junio 2023, se puede señalar que no ha existido afectación a las piezas rescatadas en el año 2015.
- En conformidad a lo expuesto, el análisis efectuado permite señalar que no es posible atribuir afectaciones sobre la componente paleontológica producto del Cargo Nº 3. No obstante, la ejecución de parte del caminoV1 y de la antena durante la fase de construcción del proyecto, implicó la generación de un riesgo sobre el componente paleontológico presente en la Zona Buffer y Zona de Restricción.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS En atención a que la ejecución de parte del camino V1 y de la antena durante la fase de construcción del proyecto implicó la generación de un riesgo sobre los recursos paleontológicos presentes en las zonas buffer y de restricción, se propone como Acción N° 15 la elaboración e implementación de un protocolo que establece el curso de acción necesario para la correcta gestión de bienes paleontológicos en el sector Alto Volcán, instrumento que permitirá asegurar que las actividades del proyecto durante su fase de operación, cumplan con la prohibición de acceso y de ejecución de faenas al interior de las zonas buffer y de restricción, evitando así nuevas intervenciones de aquellas realizadas durante la fase de construcción, como

también permitirá mejorar sustantivamente las condiciones ambientales en las que se desarrolla la fase de operación, específicamente, las actividades de tránsito y mantención del camino V1. Adicionalmente, para garantizar el cumplimiento de la normativa infringida, se contempla como Acción N°16 la implementación de señalética y, como Acción N°17, la capacitación del personal del PHAM, contratistas y subcontratistas. Y, para efectos de la puesta en valor de los recursos paleontológicos, y su difusión, se contempla como Acción N°18, el desarrollo y difusión de material educativo vinculado al informe de monitoreo paleontológico N°14, en centros educativos ubicados en la comuna de San José de Maipo. Asimismo, en la Acción N°19 del PdC se propone la elaboración y distribución de un libro sobre el rol e importancia de la paleontología, y en la Acción N°20 se compromete la habilitación y funcionamiento de una sala de exhibición del patrimonio paleontológico del sector Alto Volcán. Las referidas acciones permiten garantizar el cumplimiento de la normativa infringida y abordar el efecto señalado, toda vez que aumentan el conocimiento sobre la importancia de los bienes paleontológicos y, con ello, se fomenta y promueve su debida protección.

#### 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### **2.1 METAS**

Conforme a los considerandos 7.5.1.1. y 7.5.1.2 de la RCA Nº 256/2009, establecer claramente los límites de la Zona de Restricción y Zona Buffer de protección paleontológica, prohibir en ellas la ejecución de nuevas faenas permanentes o provisorias, y restringir el acceso al personal del PHAM y sus contratistas, asegurando el cumplimiento de la normativa infringida.

#### 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir toda	Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa								
	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMAD OS	IMPEDIMENTO S EVENTUALES			
N° identificado r	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y			

						gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
15	Elaboración e implementación de Protocolo de tránsito y mantención del camino V1.	Elaboración de Protocolo en julio de 2024 Implementación a partir de julio de 2024 y durante toda la vigencia del PdC.	Protocolo elaborado e implementado en el plazo y forma comprometidos.	Copia de Protocolo de tránsito y mantención del camino V1.		No aplica.
	Forma de Implementación La Gerencia de			Reportes de avance  Registros de implementación del Protocolo.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Operaciones de Alto Maipo, en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente, bajo la supervisión de un profesional paleontólogo, elaboraron un Protocolo de tránsito y mantención del camino V1, que tiene por objeto asegurar la ausencia de			Informe final de cumplimiento de la acción, que incluya comprobantes de su implementación y costos incurridos.		
	nuevas afectaciones a					No aplica.

			 1
las zonas buffer y de			
restricción, como			
también mejorar las			
condiciones			
ambientales en los que			
se desarrollará el			
tránsito y la			
mantención del camino			
V1 ejecutado durante la			
fase de construcción del			
PHAM.			
En Anexo 17 del PdC se			
acompaña copia del			
Protocolo, el cual			
contempla una serie de			
registros que darán			
cuenta de su			
implementación.			
2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR	EJECUTAR		

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADO S	IMPEDIMENTO S EVENTUALES
N° identificad r	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a

						realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción  Implementación de señalética en camino V1 para identificar las zonas de restricción y zonas buffer para el componente paleontológico en el sector Alto Volcán.	Dentro de 6 meses contados desde la notificación de la	Implementación de señalética en la forma	Reporte de avance  1) Informe de ejecución de la acción elaborado por asesor/a Paleontólogo/a.  2) Comprobante de costos incurridos.	9,300	Impedimentos Eventos que impidan el acceso a los sectores de implementación de las señaléticas, tales como huelgas, cortes de camino y eventos climáticos.
16	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se implementarán señaléticas en camino V1, para efectos de: i) identificar las zonas de restricción y zonas buffer, ii) prohibir en ellas la ejecución de faenas permanentes o provisorias, iii) restringir el acceso al personal del PHAM, y contratistas y subcontratistas. Dichas actividades serán realizadas con la	aprobación del PdC.	y plazo comprometidos.	Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.		En el plazo de 5 días hábiles desde la verificación del impedimento se informará a la SMA, acompañando los respectivos medios de comprobación de su ocurrencia y se presentará un cronograma para retomar la

	supervisión de un profesional paleontólogo, conforme a la Res. Ex. CMN N° 650 del 2022.					implementación de las señaléticas.
	Acción  Capacitación al personal del PHAM, contratistas y subcontratistas, sobre la prohibición de acceso a la Zona de Restricción y a la Zona Buffer, y sobre el Protocolo de tránsito y mantención del camino V1.			Reporte de avance  1. Material entregado en las capacitaciones.  2. Lista de asistencia a las capacitaciones.  3. Informe de la trazabilidad del personal PHAM, contratistas y subcontratistas		Impedimentos  No aplica.
17	Forma de implementación	Desde la notificación de la aprobación del PdC y durante	El 100% de los operarios del PHAM, contratistas y subcontratistas, que desarrollen actividades en el sector Alto Volcán, es capacitado en la forma y plazo comprometidos.	capacitado.  Reporte Final	568	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se capacitará semestralmente a los operarios del PHAM, contratistas y subcontratistas, que desarrollen actividades de inspección o mantenimiento en el sector Alto Volcán, sobre la prohibición de acceso a la Zona de	toda su vigencia.	1	Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.		No aplica.

	Restricción y a la Zona Buffer, así como sobre el contenido del Protocolo de tránsito y mantención del camino V1.					
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
	Desarrollo y difusión de material educativo vinculado al hallazgo paleontológico identificado en el Informe de Monitoreo Paleontológico Nº 14.			Informe de ejecución de las actividades realizadas en el periodo.		No aplica.
18	Forma de implementación	Dentro del periodo de 12 meses, contado desde la notificación de la	Desarrollo y difusión del material	Reporte Final	13.357	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
10	Para efectos de la puesta en valor de los recursos paleontológicos identificados en el Informe de Monitoreo Paleontológico Nº 14, una empresa especialista en la materia, realizará las siguientes acciones:  - Definición de nómina de al menos 4 centros educativos.	aprobación del PdC.	educativo en la forma y plazo comprometidos.	Informe final de cumplimiento de la acción, que incluya copia del material educativo y costos incurridos.	10.007	No aplica.

	- Recopilación de antecedentes Generación de material educativo Validación de material educativo por el PHAM Difusión por medio de charla y entrega de material educativo en centros educativos básicos de la comuna de San José de Maipo.					
19	Elaboración y puesta a disposición de libro sobre el rol e importancia de la paleontología.	Dentro del periodo de 12 meses, contado desde la notificación de la	Elaboración y puesta a disposición de libro en la forma y plazo comprometidos.	Reporte de avance Informe de ejecución de las actividades realizadas en el periodo, incluyendo registro cuando corresponda de comunicaciones dirigidas a los establecimientos educacionales para coordinar la puesta a disposición de las copias del libro.	13.820	Impedimentos  No aplica.
	Forma de implementación	aprobación del PdC.		Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se contratará a una empresa consultora experta en paleontología para			Informe final de cumplimiento de la acción, que incluya copia del libro, comprobantes		No aplica.

	elaborar un libro, dirigido a la educación preescolar y primaria, que posea ilustraciones que den cuenta del rol e importancia de la paleontología, con énfasis en los bienes paleontológicos y geopatrimoniales del sector Alto Volcán. Una vez validado su contenido por parte de un profesional paleontólogo, conforme a la Res. Ex. CMN N° 650 del 2022, se procederá a la impresión de 750 copias. Estas serán puestas a disposición de los establecimientos de educación preescolar y primaria ubicados en la comuna de San José de Maipo.			de su distribución, y costos incurridos.		Immedimentos
20	Habilitación y funcionamiento de sala de exhibición del patrimonio paleontológico del sector Alto Volcán.	Dentro del periodo de 12 meses, contados desde la notificación de la aprobación del PdC.	Sala de exhibición habilitada en la forma y plazo comprometidos.	Informe de ejecución de las actividades realizadas en el periodo.	52.293	En caso que el acceso a la sala de exhibición, en los días y horarios coordinados previamente, se vea limitado por condiciones

			climáticas, trabajos en camino de acces y/o bloqueos de camino por part de terceros.
Forma de implementación		Reporte Final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
En la localidad de Maitenes se habilitará una sala de exhibición, de aproximadamente 90 m², destinada a difundir al público, que durante su funcionamiento contará con réplicas de fósiles de especies relevantes para la Formación Lo Valdés recuperadas en el contexto del proyecto, maquetas explicativas e infografía que expliquen visualmente los bienes paleontológicos hallados en el sector Alto Volcán y el ambiente de la Formación. La exhibición contará con		Informe final de cumplimiento de la acción, que incluya el guión de la exhibición, fotografías fechadas y georreferenciadas de la sala de exhibición habilitada y de su contenido difusivo, y los comprobantes de los costos incurridos.	Se dará aviso a l SMA dentro de días hábiles de ocurrido el impedimento, entregando evidencia de lo ocurrido.

un guion elaborado por			
paleontólogos			
profesionales. El acceso			
será gratuito para todo			
público, cuyos días y			
horarios de apertura			
será previamente			
coordinado con el área			
de comunidades de			
Alto Maipo SpA.			

# CARGO Nº4

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE	CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS			
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 4			
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"No se abarcó la totalidad de la superficie requerida para el rescate y re	elocalización de fauna en el SAM 1".		
	RCA Nº 256/2009 "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo Exp. N Considerando 7.2.2. "Respecto de los impactos ocasionados sobre el componente ambiento medidas: ()"			
NORMATIVA PERTINENTE	Plan de Monitoreo, Rescate y Relocalización de Fauna.  "7.2.2.4 Ejecutar, previo a la fase de construcción, para ser presentado Relocalización de aquellos ejemplares de especies de interés de conse propuesta del método de rescate y la oportunidad (fecha/periodo) para se indican a continuación:  a) Rescate y traslado de individuos de reptiles en los sectores la veran Morado y lagartija de Lo Valdés y lagartija negroverdosa, todas en restringida.  ()	rvación que presenten una baja movilidad. Este deber incluir una llevarlo a cabo. Las especies y los sitios involucrados en esta medida ada La Engorda (alto Río Volcán) para las especies: lagartija de El		
	d) Las tareas de rescate de la fauna mediante captura se efectuarán previo al uso de explosivos, ejecución de huellas de penetro modificación permanente de caudales, para los grupos anfibios y reptiles. A las especies Lagartija negroverdosa (Lilolaemus nigro y Cururo (Spalacopus cyanus), se es generarán las condiciones para favorecer la migración espontánea de los individuos (previo de obras) que puedan existir en las zonas a intervenir, mediante la supervisión de personal especialista en terreno. Para el caso de Spalacopus cyanus (cururo), se usar el método de perturbación controlada, el cual ha resultado ser el ms efectivo para dicha esp			
	Adenda N° 1 del PHAM, Anexo 4 "Plan de Rescate y Relocaliz" El rescate de los individuos se hará previo a la ocupación de superfici y micromamíferos se hará desde superficies ocupadas por campamen anfibios en tanto, el rescate se efectuará desde los sitios donde se ubica	e por las obras del PHAM. La relocalización de reptiles tos, sitios de acopios de marina e instalaciones de faenas. Para los		

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS De acuerdo a las conclusiones contenidas en la Minuta "Análisis y estimación de posibles efectos ambientales Cargo Nº 4, Procedimiento Sancionatorio, Res. Ex. Nº 1/Rol D-020-2023", de junio de 2023, elaborada por la empresa consultora ECOS Chile y adjunta en Anexo 18 del PdC, se acepta la hipótesis de generación de potenciales efectos ambientales a la fauna de baja movilidad, debido a que no se realizó las actividades de rescate en 0,97 ha del Sitio de Acopio de Marinas (SAM) Nº 1. En cuanto a la cuantificación de los efectos, se puede estimar una afectación potencial de 8 ejemplares en el área donde no se realizó la medida de rescate y relocalización, lo que corresponde a 4 individuos de Liolaemus nigroviridis y 4 individuos de Liolaemus valdesianus.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

En consideración a la afectación potencial identificada sobre el componente fauna de baja movilidad, se contempla como acción del PdC la elaboración de manual asociado a prácticas para la implementación de medidas de enriquecimiento de hábitat para las especies *Liolaemus nigroviridis* y *Liolaemus valdesianus*.

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### **2.1 METAS**

Realización de labores de rescate y relocalización de fauna para completar la totalidad de la superficie requerida en el considerando 7.2.2.4. de la RCA Nº 256/2009 y elaboración de manual asociado a prácticas para la implementación de medidas de enriquecimiento de hábitat para las especies *Liolaemus nigroviridis* y *Liolaemus valdesianus*.

#### 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas	Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.							
	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRID OS			
N° identificado r	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)			
21	Acción			Reporte Inicial				

22	2,03 hectáreas.  Acción			Reporte Inicial		
	captura aproximada de					
	autorizó un área de					
	sector de ampliación del SAM Nº 1, se					
	particular, respecto del					
	relocalización. En					
	sitios de captura y					
	de especies de fauna, métodos de captura,					
	Gabella, para la captura					
	agrónomo Juan Pablo					
	autorizó al ingeniero					
	ejecución del PHAM,	20 de abril de 2018				
	adjunta en Anexo 19 del PdC, para la		plazo comprometidos.	Regional del SAG RM.		
	Exenta N°794/2018,		relocalización de fauna en la forma y	Resolución Exenta N° 794/2018, de 20 de abril de 2018, de la Dirección	0	
	mediante Resolución					
	Regional del SAG RM,					
	2018, la Dirección					
	Con fecha 20 de abril de					
	Implementación					
	Forma de					
	ampliación del SAM N° 1.					
	de fauna en el sector de					
	rescate y localización					
	desarrollar labores de					
	SAG RM, para					
	Dirección Regional del					
	Obtención de autorización de la					

Ejecución de labores de rescate y relocalización de fauna en un área de 2,03 hectáreas en el sector de ampliación del SAM N° 1.  Forma de Implementación  Con fecha 19 y 20 de noviembre de 2018, se llevaron a cabo las labores de rescate y relocalización de las especies Lagartija negroverdosa y Lagarto de Lo Valdés, en un área de 2,03 hectáreas en el sector de ampliación del SAM N° 1, en conformidad a la autorización otorgada por la Dirección Regional del SAG RM mediante Resolución Exenta N° 794/2018, a que se refiere la Acción N°21 del PdC. Junto con ello, entre el 12 noviembre y el 20 de diciembre de 2018 se llevaron a cabo actividades de seguimiento, dando cuenta que todos los ejemplares rescatados		Ejecución de labores de rescate y relocalización de fauna en la forma y plazo comprometidos.	<ol> <li>Informe de labores de rescate y relocalización de fauna.</li> <li>Comprobante de costos incurridos.</li> </ol>	0	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--

	fueron relocalizados, no existiendo mortalidad de los mismos durante el almacenamiento y traslado, así como fueron liberados en el respectivo sitio de relocalización. En Anexo 20 del PdC se acompaña informe de					
	las labores					
2.2.2 ACCION	desarrolladas.  NES EN EJECUCIÓN					
		iado su ejecución o s	e iniciarán antes de la aprobación del Progr	rama		
	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMAD OS	IMPEDIMENTO S EVENTUALES
N° identificado r	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
23	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos

as pa	llaboración de manual sociado a prácticas vara la implementación	En junio y julio de 2024 se elaboró el informe de revisión bibliográfica y la propuesta de medidas de enriquecimiento.		<ol> <li>Revisión Bibliográfica.</li> <li>Propuesta de medidas de enriquecimiento.</li> </ol>	150.374	1. Eventos que impidan la realización de las campañas de monitoreo, tales como huelgas, cortes de camino, crisis sanitaria y eventos
er ha Li	le medidas de nriquecimiento de lábitat para las especies liolaemus nigroviridis y liolaemus valdesianus.	Dentro del periodo comprendido entre el cuarto y sexto mes, contados desde la notificación de la aprobación del PdC se ejecutará la implementación de	Elaboración de manual y entrega al SAG en la forma y plazo comprometido.	Reportes de avance		climáticos.  2. Que, por condiciones climáticas en el sector, durante la temporada otoño- invierno, no puedan implementarse las medidas de enriquecimiento.
	orma de mplementación	medidas de enriquecimiento de hábitat.  Dentro del periodo comprendido entre el cuarto y decimosexto mes, contados desde la notificación de la aprobación del PdC se ejecutará monitoreo trimestral.		Reporte que dará cuenta de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos durante las investigaciones de campo, según corresponda.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Dentro del periodo comprendido entre decimoséptimo y decimoctavo mes, contados desde la notificación de la aprobación del PdC se elaborará manual y será entregado al SAG.

Con el propósito de ampliar el conocimiento sobre las especies Liolaemus nigroviridis y Liolaemus valdesianus, se realizaron las siguientes actividades: i) Revisión Bibliográfica: se realizó una revisión de la literatura científica y otros recursos bibliográficos relevantes para recopilar antecedentes y estudios previos sobre *Liolaemus* nigroviridis y Liolaemus valdesianus, y estudios complementarios de enriquecimiento de hábitat de otras

1. En el caso del impedimento Nº1, se dará aviso a la SMA dentro de 5 días hábiles de ocurrido el impedimento, entregando los antecedentes que acrediten lo Reporte final ocurrido y presentando la nueva fecha para la realización de la respectiva campaña. 2. En el caso del impedimento Nº2, se dará aviso a la SMA dentro

especies. Lo anterior de 5 días hábiles permitió contextualizar de ocurrido el los estudios en relación impedimento, con el conocimiento entregando existente sobre estas los antecedentes especies y actividad de que acrediten lo enriquecimiento, para ocurrido y identificar potenciales presentando un alternativas de medidas cronograma que a implementar. Los reprograme la resultados de dicho implementación de las medidas de trabajo se presentan en enriquecimiento Anexo 21 del PdC ("Revisión para la Bibliográfica"). temporada ii) Propuesta de primaveramedidas de verano. enriquecimiento: Una vez realizada la revisión bibliográfica, se utilizó esta revisión como insumo para Informe final de generar un documento cumplimiento de la de propuesta de acción, haciendo medida de referencia al medio de enriquecimiento. Para verificación entregado ello, se evaluó en tiempo y forma, que conjuntamente (a) el incluirá copia del tipo de medidas a manual, comprobante de implementar, según la entrega al SAG y costos revisión bibliográfica incurridos. realizada previamente, (b) y las áreas de ejecución de las medidas, según los

sitios disponibles	1		l I
correspondientes a las			
áreas desmovilizadas			
cercanas al SAM 1 (tales			
como el mismo SAM 1;			
SAM Pertinencia			
(ampliación SAM 1);			
Polvorín Volcán; Frente			
de trabajo V1; y			
Campamento 1 (o			
Campamento I (0			
respecto de lo anterior, se obtuvo como			
resultado la propuesta			
de implementación de			
las siguientes medidas			
en el Campamento 1 o			
Campamento IF: ocho			
(8) pircas; tres (3)			
cúmulos de vegetación;			
y catorce (14) rocas de			
descanso, según lo			
detallado en el Anexo			
22 del PDC.			
iii) <u>Implementación de</u>			
<u>medidas de</u>			
enriquecimiento: Una			
vez aprobado el PDC,			
se implementarán ocho			
(8) pircas; tres (3)			
cúmulos de vegetación;			
y catorce (14) rocas de			
descanso, en el			
Campamento 1			
(Campamento IF),			

	,	1		1
según lo detallado en el				
Anexo 22 del PdC. Para				
lo anterior, se deberá				
contar con las				
condiciones climáticas				
favorables para su				
implementación.				
iv) <u>Seguimiento de las</u>				
<u>medidas</u>				
implementadas: Con el				
propósito de evaluar las				
medidas				
implementadas en el				
área de estudio				
(Campamento V1) se				
desarrollará e				
implementará un				
monitoreo trimestral de				
las poblaciones de las				
especies Liolaemus				
nigroviridis y Liolaemus				
valdesianus, para la				
evaluación de la				
eficiencia de las				
medidas				
implementadas,				
recopilando				
información directa				
sobre la biología y				
ecología de estas				
especies. Esto incluirá				
la observación de su				
comportamiento, su				
hábitat, sus patrones de				
reproducción y				

cualquier otro aspecto
relevante. Lo anterior
permitirá obtener datos
sobre: abundancia,
densidad, distribución
espacial, tamaño
poblacional y hábitat
ocupado.
v) <u>Elaboración del</u>
Manual: Sobre la base
de la información
obtenida se generará un
manual de prácticas
asociado a medidas de
enriquecimiento de las
especies <i>Liolaemus</i>
nigroviridis y Liolaemus
valdesianus, que será
entregado al SAG.

# 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADO S	IMPEDIMENTO S EVENTUALES
N° identifica r	do  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	_	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y

						gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Reportar en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) el informe de las labores a que se refiere la Acción N°22 del PdC.			Comprobante de carga en el SSA.		No aplica.
	Forma de Implementación	Dontro del plazo		Reporte final		Acción
24	Se reportará en el Sistema de Seguimiento Ambiental que administra la SMA, el informe de las labores de rescate y relocalización de fauna a que se refiere la Acción N°22 del PdC, desarrolladas conforme a la Resolución Exenta N° 794/2018 del SAG RM.	Dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la aprobación del PdC.	Reporte del informe que se indica en la forma y plazo comprometidos.	Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de verificación entregado en tiempo y forma.	0	alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento  No aplica.
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
25	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones	Desde la y durante toda su vigencia.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones,	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de	0	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el

comprendidas en el PdC a través del SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.

# Forma de Implementación

Dentro del plazo, y según la frecuencia establecida en la Resolución que aprueba el PdC, se accederá al SPDC y se cargará el Programa v la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.

se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC. verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

# Reporte final

Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

funcionamiento del SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes

# Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico. especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible la carga en SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al

			vencimiento del plazo, en la Oficina de Partes
			Oficina de Partes
			de la SMA.

# 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

# 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Aprobación de proyecto de construcción de bocatoma El Manzano por parte de la DGA RMS.
	2	Construcción de bocatoma El Manzano conforme a proyecto aprobado por DGA RMS.
	3	Instalación de equipo de telemetría de caudales por método de área velocidad, medición semanal del parámetro turbiedad y adopción de plan de emergencia, durante el periodo de construcción de la bocatoma El Manzano.
2 ACCIONES A	4	Medición del caudal disponible hacia el canal El Manzano (l/s) a través de sistema de medición autónomo con telemetría.
REPORTAR	5	Elaboración e implementación de un Plan de Emergencia de la Bocatoma El Manzano.
(N° identificador y acción)	6	Medidas de apoyo operacional a la CAR.
	8	Reforestación del Rodal 3, conforme a la Resolución N° 38/60-20/12, de 16 de enero de 2013, de la CONAF RM.
	9	Reforestación del Rodal 4, conforme a la Resolución N° 38/60-20/12, de 16 de enero de 2013, de la CONAF RM.
	10	Reforestación del Rodal VP5-A, conforme a la Resolución N°38/123-20/11 de 19 de agosto de 2011, de la CONAF RM.
	11	Revegetación de los MOD 6, MOD 7 y MOD 9, conforme a la Resolución $N^{\circ}$ 9, de 27 de julio de 2017 y a la Resolución $N^{\circ}$ 38/2020, de 24 de noviembre de 2020, ambas de la CONAF RM.
	21	Obtención de autorización de la Dirección Regional del SAG RM, para desarrollar labores de rescate y localización de fauna en el sector de ampliación del SAM N° 1.

22	Ejecución de labores de rescate y relocalización de fauna en un área de 2,03 hectáreas en el sector de ampliación del SAM N° 1.
23	Elaboración de manual asociado a prácticas para la implementación de medidas de enriquecimiento de hábitat para las especies <i>Liolaemus nigroviridis</i> y <i>Liolaemus valdesianus</i> .

# 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

# TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

	Semanal						
PERIODICIDAD DEL	Bimensual (quincenal)		A partir de la notificación de aprobación del Programa.				
REPORTE (Indicar	Mensual		Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la				
periodicidad con una cruz)	Bimestral		frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.				
	Trimestral	X					
	Semestral						
	N° Identificador	Acción a reportar	ción a reportar				
	4	Medición del caudal disponible hacia telemetría.	Medición del caudal disponible hacia el canal El Manzano (l/s) a través de sistema de medición autónomo con telemetría.				
	5	Elaboración e implementación de un Pl	Elaboración e implementación de un Plan de Emergencia de la Bocatoma El Manzano.				
	6	Medidas de apoyo operacional a la CA	R.				
ACCIONES A	8	Reforestación del Rodal 3, conforme a l	a Resolución N° 38/60-20/12, de 16 de enero de 2013, de la CONAF RM.				
REPORTAR	9		a Resolución N° 38/60-20/12, de 16 de enero de 2013, de la CONAF RM.				
(N° identificador y acción)	10	Reforestación del Rodal VP5-A, confor	me a la Resolución N°38/123-20/11 de 19 de agosto de 2011, de la CONAF RM.				
(iv identification y accion)	11		Revegetación de los MOD 6, MOD 7 y MOD 9, conforme a la Resolución N°9, de 27 de julio de 2017 y a la Resolución N°38/2020, de 24 de noviembre de 2020, ambas de la CONAF RM.				
	12	Plantación de una superficie adicional de en Anexo 10 del PdC.	le especies nativas, conforme a la Minuta de Efectos del Cargo Nº2 que se adjunta				
	13	Revegetación de las áreas intervenidas	en sector El Volcán.				
	14	Desarrollo de estudios ecológicos prop ecosistemas andinos.	uestos en Diagnóstico de oportunidades para conservación de biodiversidad de				

15	Elaboración e implementación de Protocolo de tránsito y mantención del camino V1.
16	Implementación de señalética en camino V1 para identificar las zonas de restricción y zonas buffer para el componente
	paleontológico en el sector Alto Volcán.
17	Capacitación al personal del PHAM, contratistas y subcontratistas, sobre la prohibición de acceso a la Zona de
	Restricción y a la Zona Buffer, y sobre el Protocolo de tránsito y mantención del camino V1.
18	Desarrollo y difusión de material educativo vinculado al hallazgo paleontológico identificado en el Informe de
	Monitoreo Paleontológico Nº14.
19	Elaboración y puesta a disposición de libro sobre el rol e importancia de la paleontología.
20	Habilitación y funcionamiento de sala de exhibición del patrimonio paleontológico del sector Alto Volcán.
23	Elaboración de manual asociado a prácticas para la implementación de medidas de enriquecimiento de hábitat para las
	especies Liolaemus nigroviridis y Liolaemus valdesianus.
24	Reportar en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) el informe de las labores a que se refiere la Acción Nº22 del
	PdC.
25	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el
	PdC a través del SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.

# 3.3 REPORTE FINAL

# REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. PLAZO DE TÉRMINO

DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Aprobación de proyecto de construcción de bocatoma El Manzano por parte de la DGA RMS.
ACCIONES A	2	Construcción de bocatoma El Manzano conforme a proyecto aprobado por DGA RMS.
REPORTAR (N° identificador y acción)	3	Instalación de equipo de telemetría de caudales por método de área velocidad, medición semanal del parámetro
		turbiedad y adopción de plan de emergencia, durante el periodo de construcción de la bocatoma El Manzano.
	4	Medición del caudal disponible hacia el canal El Manzano (l/s) a través de sistema de medición autónomo con
		telemetría.
	5	Elaboración e implementación de un Plan de Emergencia de la Bocatoma El Manzano.
	6	Medidas de apoyo operacional a la CAR.

8	Reforestación del Rodal 3, conforme a la Resolución N° 38/60-20/12, de 16 de enero de 2013, de la CONAF RM.
9	Reforestación del Rodal 4, conforme a la Resolución N° 38/60-20/12, de 16 de enero de 2013, de la CONAF RM.
10	Reforestación del Rodal VP5-A, conforme a la Resolución N°38/123-20/11 de 19 de agosto de 2011, de la CONAF RM.
11	Revegetación de los MOD 6, MOD 7 y MOD 9, conforme a la Resolución N°9, de 27 de julio de 2017 y a la Resolución N°38/2020, de 24 de noviembre de 2020, ambas de la CONAF RM.
12	Plantación de una superficie adicional de especies nativas, conforme a la Minuta de Efectos del Cargo Nº2 que se adjunta en Anexo 10 del PdC.
13	Revegetación de las áreas intervenidas en sector El Volcán.
14	Desarrollo de estudios ecológicos propuestos en Diagnóstico de oportunidades para conservación de biodiversidad de ecosistemas andinos.
15	Elaboración e implementación de Protocolo de tránsito y mantención del camino V1.
16	Implementación de señalética en camino V1 para identificar las zonas de restricción y zonas buffer para el componente paleontológico en el sector Alto Volcán.
17	Capacitación al personal del PHAM, contratistas y subcontratistas, sobre la prohibición de acceso a la Zona de Restricción y a la Zona Buffer, y sobre el Protocolo de tránsito y mantención del camino V1.
18	Desarrollo y difusión de material educativo vinculado al hallazgo paleontológico identificado en el Informe de Monitoreo Paleontológico Nº 14.
19	Elaboración y puesta a disposición de libro sobre el rol e importancia de la paleontología.
20	Habilitación y funcionamiento de sala de exhibición del patrimonio paleontológico del sector Alto Volcán.
21	Obtención de autorización de la Dirección Regional del SAG RM, para desarrollar labores de rescate y localización de fauna en el sector de ampliación del SAM N° 1.
22	Ejecución de labores de rescate y relocalización de fauna en un área de 2,03 hectáreas en el sector de ampliación del SAM N° 1.
23	Elaboración de manual asociado a prácticas para la implementación de medidas de enriquecimiento de hábitat para las especies <i>Liolaemus nigroviridis</i> y <i>Liolaemus valdesianus</i> .
24	Reportar en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA) el informe de las labores a que se refiere la Acción Nº22 del PdC.
25	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través del SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.

N° Identificador de la Acción   1   2   3   4   5   6   7   8   9   10   11   12   13   14   15   16   17   18   15   16   17   18   18   18   18   18   18   18	4. CRONOGRAMA																			
Company	EJECUCIÓN ACCIONES En Meses				✓ En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Company	Nº Identificador de la Acción	1	2	2	1	_	6	7	Q	O	10	11	10	12	1/1	15	16	17	10	
	4	1		3	4	3	0	/	0	9	10	11	12	13	14	15	10	1/	10	
	5																			
	6																			
	8																			
10	9																			
11	10																			
12	11																			
13	12																			
A	13																			
15   16   17   18   18   18   18   18   18   18	14																			
166	15																			
17	16																			
18	17																			
9	18																			
1	19																			
1	20																			
1	23																			
ENTREGA REPORTES  En Meses  Fin Semanas  Desde la aprobación del programa de cumplimiento  Reporte  Reporte Inicial  Reportes de Avance	24																			
ENTREGA REPORTES  En Meses  En Semanas  Desde la aprobación del programa de cumplimiento  Reporte  Reporte Inicial  Reporte Avance  En Meses  En Semanas  Desde la aprobación del programa de cumplimiento  1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  Reporte Inicial  Reportes de Avance	25																			
Reporte Inicial		Fn M	[eses	<b> </b>	Fn Sen	lanas		Desd	e la ar	robació	n del ni	ngrama	de cum	nlimien	to					
Reporte Inicial  Reportes de Avance							6									15	16	17	18	
Reportes de Avance			_			J	0	,	0		10	11	14		11	1.5	10	1/	10	
	Reporte Inicial																			
Pomorto Final	Reportes de Avance																			
Paranta Final																				
Paranta Final																				
AEDUKE FIKAL	Reporte Final																			

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de PdC.

**SOLICITO A UD.**, tener por presentado y aprobar el presente PdC, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañados los siguientes antecedentes:

- Anexo 1: Documento que detalla los costos asociados a las acciones en ejecución y por ejecutar.
- Anexo 2: Minuta Análisis y estimación de posibles efectos ambientales Cargo Nº 1,
   Procedimiento Sancionatorio, Res. Ex. Nº 1/Rol D-020-2023, julio 2024, ECOS Chile.
- Anexo 3: Copia de la Resolución Exenta Nº 542, de 12 de abril de 2022, de la DGA RMS.
- o Anexo 4: Copia de informe de construcción de bocatoma El Manzano.
- o Anexo 5: Minuta técnica referida a la capacidad de captación bocatoma El Manzano.
- o Anexo 6: Reporte consolidado de cumplimiento de medidas urgentes y transitorias.
- <u>Anexo 7</u>: Informe Nº 20240705-CO-RPT, Minuta Explicativa del Sistema de Operación y Medición de Caudales – Canal El Manzano, julio 2024, elaborado por Alto Maipo SpA.
- o Anexo 8: Copia de Plan de Emergencia Bocatoma El Manzano actualizado.
- Anexo 9: Copia de minuta técnica enviada a la CAR y correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2024.
- Anexo 10: Minuta Análisis y estimación de posibles efectos ambientales Cargo Nº 2,
   Procedimiento Sancionatorio, Res. Ex. Nº 1/Rol D-020-2023, julio 2024, ECOS Chile.
- Anexo 11: Minuta Diagnóstico de implementación de la reforestación de los Rodales
   R3 y R4, junio 2023, ECOS Chile.
- o Anexo 12: Minuta "Evaluación de la producción en Vivero Alto Maipo.
- Anexo 13: Minuta Diagnóstico de implementación de la reforestación del rodal VP5-A, junio 2023, ECOS Chile.
- Anexo 14: Minuta Diagnóstico de implementación de la reforestación de los MOD 6, MOD 7 y MOD 9, junio 2023, ECOS Chile.
- o <u>Anexo 15:</u> Informe Diagnóstico de Oportunidades para Conservación de Biodiversidad, febrero 2023, elaborado por la consultora WSP.

- Anexo 16: Minuta Análisis y estimación de posibles efectos ambientales Cargo Nº 3, Procedimiento Sancionatorio, Res. Ex. Nº 1/Rol D-020-2023", junio 2023, ECOS Chile.
- Anexo 17: Protocolo de tránsito y mantención del camino V1, de julio de 2024.
- Anexo 18: Minuta Análisis y estimación de posibles efectos ambientales Cargo Nº 4,
   Procedimiento Sancionatorio, Res. Ex. Nº 1/Rol D-020-2023, junio 2023, ECOS Chile.
- Anexo 19: Resolución Exenta N° 794/2018, de 20 de abril de 2018, de la Dirección Regional del SAG RM.
- Anexo 20: Informe de labores de rescate y relocalización de fauna.
- o Anexo 21: Revisión bibliográfica, junio 2024.
- o Anexo 22: Propuesta de medidas de Enriquecimiento, julio 2024.

Los antecedentes acompañados se encuentra disponibles en el siguiente enlace:

La encargada del	acceso a la información corresponde a la Sra. Milka Kera, cuyo número de
contacto es	y su correo electrónico el siguiente: